



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA.

En los autos del expediente número 351/2016, relativo a **PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS DE JESUS ARMANDO BARRERA CORDERO**, promovido por **NADIA PATRICIA RIOS MORALES**, se ha dictado Sentencia Definitiva, que en los puntos resolutivos dice:-----

PRIMERO: Este Juzgado resultó competente para conocer y fallar en esta causa.

SEGUNDO: La promovente **NADIA PATRICIA RIOS MORALES**, acreditó plenamente sus pretensiones; en consecuencia: **se declara la ausencia por desaparición de JESUS ARMANDO BARRERA CORDERO**, desde el día veintiocho de marzo de dos mil once, quedando garantizados sus derechos de personalidad jurídica y demás enumerados en el artículo 10 de la citada Ley, por lo tanto, al tenor del citado numeral, **se designa como administradores definitivos de los bienes del desaparecido JESUS ARMANDO BARRERA CORDERO**, a lo **CC. JESUS ARMANDO BARRERA RODRIGUEZ y NADIA PATRICIA RIOS MORALES**, quienes deberán desempeñar el cargo en los términos de la audiencia de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1148 del Código Civil del Estado.

TERCERO.- Finalmente al tenor de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley en aplicación, se ordena la publicación de un extracto de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal electrónico destinado para ello, en tres ocasiones con intervalos de cinco días naturales; para tal efecto, habrá de ordenarse girar atento Oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil en vigor. Así lo resolvió y firmó el Licenciado **ARTURO LUNA PEREZ**, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas Coahuila, con sede en la misma ciudad, actuando ante el Licenciado **GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA**, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.

SE EXPIDE ESTE EDICTO, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, CON INTERVALOS DE CINCO DÍAS NATURALES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PORTAL DE INTERNET DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO.

SABINAS, COAHUILA A 12 DE MAYO DE 2017.

EL C. SECRETARIO


LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SABINAS